

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ARAUQUITA – ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía impetrada vía correo electrónico por la señora Luz Amparo Maturana Nagle contra Virgelina Castaño Muñoz junto con anexos totalmente ilegibles. Sírvase proveer. Arauquita, junio 26 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Araucuita, (Arauca), julio once (11) de dos mil
veintidós (2.022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 810654089001-2.022-00258-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que la documentación allegada via correo electrónico por la señora Luz Amparo Maturana Nagle, se encuentra totalmente ilegible, previamente al estudio sobre admisión o no de la demanda, requiérasele para que la presente en debida forma como lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 6° del Decreto 806 de 2.020, so pena de ser rechazada. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 12 de julio de 2.022 notifico por estado Nro. 037

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

